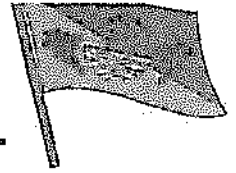


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2023-MPI

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023, en la Estación Pedidos, la Regidora: Leydy Loayza Mendoza solicitó que se suscriba un Convenio Específico con la Beneficencia de Ica, para contar con profesionales de apoyo para el funcionamiento de la Casa Refugio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

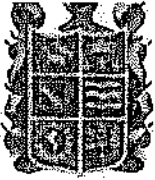
Que, en la Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido, la Regidora: Leydy Loayza Mendoza, sustentó lo siguiente: "Señor Alcalde, con relación a mis pedidos voy a empezar por uno en particular, en la sesión de la semana pasada informamos que como comisión impulsora del funcionamiento de la "Casa Refugio", nos apersonamos al Gobierno Regional de Ica para pedir la posibilidad de que nos apoyen con 3 profesionales que estaban faltando y que ya la Beneficencia Pública, ya hace unos meses se había solicitado. En esa reunión, el Gobierno Regional nos informó que ellos tenían un proyecto grande con relación a la "Casa Refugio", un albergue para toda la región, pero que eso iba a tomar tiempo, sin embargo, ellos no podrían atender ese pedido de los 3 profesionales porque ya para ese proyecto estaban pidiendo cerca de 45 profesionales, entonces mi pedido va orientado a poder considerar, o en todo caso, formular un Convenio Específico con la Beneficencia, para poder implementar y apoyar la dotación de estos 3 profesionales que están faltando. Estamos hablando de un psicólogo, una asistente social y de un enfermero. Hay que mencionar que cada dos días, matan a una mujer y son 835 casos de maltrato físico y psicológico a las mujeres y esta es una realidad latente, por tanto, si hay un proyecto regional, el cual saludamos, pero tenemos ya una "Casa Refugio" instalada con todas las comodidades necesarias, pero no está funcionando porque faltan 3 profesionales. Creo que eso podríamos considerarlo a través de un Convenio Específico, por eso dejo a consideración el hecho de poder formular conjuntamente con la Beneficencia Pública, un Convenio Específico que permita dotar de estos 3 profesionales temporalmente, en todo caso, hasta que este gran proyecto regional funcione y se cuente con los profesionales para toda la región".

Al respecto, el Señor Alcalde acotó: "En todo caso, yo creo que el espíritu de este pedido es hacer que ya la "Casa Refugio" funcione cuanto antes y como en realidad el Gobierno Regional ha expresado su voluntad, pero está dentro de un proyecto, un poquito más ambicioso, nosotros también tenemos necesidad de poder dar un albergue temporal a la mujer. Considero, en todo caso, lo que podríamos acordar ahora es: Acordar de que se disponga a la Gerencia Municipal se hagan las provisiones presupuestales con la finalidad de poder atender todas las necesidades que se tiene para dejar operativa la "Casa Refugio".

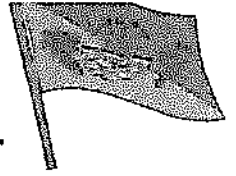
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido formulado por la Regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó que se Suscriba un Convenio Específico con la Beneficencia de Ica, para contar con profesionales de apoyo para el funcionamiento de la "Casa Refugio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que se efectúen las coordinaciones con la Beneficencia de Ica, para que se sirvan elaborar el Proyecto de Convenio Específico, el mismo que más adelante, será suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y el Presidente de Beneficencia de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar a la Gerencia Municipal y al Presidente de la Beneficencia de Ica, así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, efectúe la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE